

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos
VII



Córdoba, 2001

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, VII

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinadores

José Antonio Morena López

José Lucena Llamas

Miguel Ventura Gracia

Pablo Moyano Llamas

Vocales

Enrique Garramiola Prieto

Juan Gregorio Nevado Calero

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: "*Estampa romántica de Espejo*", de mediados del siglo XIX. (Reproducción: Foto Ruquel)

Diseño y maquetación: PROMI. Área de Imagen

Imprime: PROMI "Artes Gráficas"

Avda. Fuente de las Piedras, s/n.

14940. Cabra. Córdoba

Tel.: 957 520 112

Fax: 957 520 587

ISSN: 1577 - 3418

Dep. Legal: CO - 593 / 2001

La Fundación “Hospital de San Juan de Dios” de Bujalance

Francisco Martínez Mejías
Cronista Oficial de Bujalance

Según la documentación obrante en la Fundación “Hospital de San Juan de Dios” que ejerce de Patronato el Ayuntamiento de Bujalance¹, su origen se remonta al primitivo convento de San Juan de Dios que se fundó en el año 1.664, siendo su primer Prior el Padre Fray Pedro Bueno de Velasco y General de la Orden el muy reverendo Padre Fr. Fernando de la Estrella, según se desprende de una escritura pública de transacción otorgada el 6 de abril de 1.665, (tras vencer algunas dificultades que le opusieron “los Cabildos y Religiones”) ante Bartolomé Rodríguez Varela, entre el nombrado Pedro Bueno de Velasco y D. Pedro López Cabezudo, Presbítero, Rector y Cura de la Parroquia de la Asunción, último administrador del patrimonio dejado por el virtuoso bujalanceño Fr. Pedro Toboso Laynez,



Cuna y Hospital de San Juan de Dios, según Plano de la Ciudad realizado por el Perito Agrícola D. Antonio M. del Manzano Cerdón en 1880.

¹ Archivo Histórico Municipal de Bujalance. *Documentación de la Fundación “Hospital de San Juan de Dios”, s/c.*

caballero vecino de esta ciudad, que tratando de huir de las vanidades del mundo se recogió a la estrecha religión de la Cartuja, hizo su testamento antes de tomar aquel hábito² y dejó su hacienda a la Orden de San Juan de Dios. La dicha fundación se hizo donde estuvo el Hospital llamado *Corpus Christi*, junto con la cofradía del Santísimo Sacramento, fundados en 1.541 *“en la tercera calle a mano siniestra, saliendo de la Iglesia mayor, por la puerta que mira por donde sale el sol, y con el Convento de El Carmen, es una calle angosta y de poca vezindad; pareció a los Hermanos, y Cofrades no estar bien allí, y pasaronse donde al presente está, en la calle que media entre la plaza mayor de Santa María, y la de San Francisco; el uno y el otro se hizieron, y fundaron con las limosnas que dieron los vezinos de la República. Cúrense aquí los pobres enfermos de bubas, y otros contagios, y de ordinario se recogen en ellos viandantes pobres que traen mujeres”*³, *“Las primeras camas que se pusieron para curar los enfermos, cuidó dellas, y de su conservación y aumento, el venerable, y santo padre Miguel Díaz Cerezo... traía un saco de jerga, y una capacha al ombro, en la cual recogía las limosnas para los pobres de su Hospital”*⁴. Fue bendecido este Hospital el día 9 de octubre de 1548 por Fray Iván de los Barrios, Obispo de la Asunción de Indias, y del Consejo de su Majestad, que cobró la cantidad de mil quinientos maravedís, *“por razón del tiempo que gastamos en bendecir el dicho Hospital”*⁵ por comisión del Ilustrísimo Señor Obispo de Córdoba, según expresó en el recibo dado al mayordomo Pedro Hernández Ladero.

Surgió en una época muy calamitosa, carente de asistencia social por parte del Estado y de una extremada desigualdad social, que se palió, en parte, con el prurito benefactor de personas adineradas, que, alentadas por la predicación de la Iglesia en aquel tiempo, en sus testamentos y/o memorias donaron parte de sus bienes a esta fundación.

Por otra parte la Iglesia, que se hace con parte de la renta campesina, además del papel crediticio desempeñado a través de los censos enfitéuticos, redimibles y perpetuos, también obtenía grandes beneficios a través de las “memorias” por las que un particular obligaba a un eclesiástico a decir varias misas durante el tiempo que se estipulaba en la memoria por el fundador. En Bujalance fueron muchas las memorias otorgadas.

En distintos legajos reunidos⁶, posible origen de los estatutos fundacionales, aparecen varios testamentos y/o memorias entre los años 1620 y 1668, testimonio

² Profesó el 25 de febrero de 1920.

³ Fr. CRISTÓBAL DE S. ANTONIO Y CASTRO (1657): *Historia Eclesiástica y Seglar de la Colonia Betis, aora la ciudad de Buxalance*.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*.

⁶ AHMB. *Documentación de la Fundación “Hospital San Juan de Dios”, s/c.*

de Pedro Toboso Laynez, los testamentos de Alonso Sánchez de Elvira López, Antonia Díaz, María de Toboso, y otros, *"todos sujetos de este Hospital ha heredado sus bienes para su fundación"*. El primer donador de bienes para la fundación y precursor de ésta fue sin duda Fr. Pedro Toboso Laynez, D. Cristóbal Cuenca Laynez, escribano, da fe en 1658 del testamento otorgado por el referido Fr. Pedro Toboso en Bujalance el 3 de febrero de 1619 ante Juan Ramírez de Castro, escribano que fue de esta ciudad en cuyo oficio entre otras cláusulas y disposiciones hay una que dice: *"yo he tenido mucho deseo de fundar en esta villa en las casas que en ella tengo frontero a la casa del Obispo Torquemada⁷ un Hospital de los Hermanos de San Juan de Dios, que también se dice de la capacha, donde haya al menos cuatro camas y en las que se curen otros tantos enfermos y estos sanados que entren otros en su lugar y que esto dure y permanezca para siempre jamás, para lo cual confío todos mis bienes y hacienda, derechos y acciones y lo tengo comunicado con el Prior y Hermanos de San Lázaro de la ciudad de Córdoba, los cuales pagaran las bulas y licencias de su general y los demás recaudos necesarios para la dicha fundación, y para que Dios nuestro señor sea servido y yo cumpla mi deseo y voluntad, mando que dentro de seis meses⁸ contados desde el día que yo muriere o profesare cualquier religión, vinieren los dichos hermanos de San Juan de Dios y fundaren en esta villa en las dichas mis casas o en otras que convenga el dicho Hospital... se les den y entreguen todos mis bienes muebles y raíces, derechos y acciones que dejo mandados... saquen y retiren de cualquier persona en cuyo poder estuvieren y con los frutos y rentas, porten y contribuyan en la obra y fabrica del dicho Hospital y obras necesarias para los pobres que en él se curaren, sin poder gastar ni distribuir en otra cosa, ni sacarlos para otra Obra Pía, por que mi intención y voluntad es que el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones se funde el dicho Hospital..."* nombra Patrono de dicho Hospital al licenciado Alonso de Rojas Toboso, su tío, mientras viva, y después que sea Patrono de dicho Hospital el Vicario de la Iglesia Mayor y el Padre Prior del Convento de Ntra. Sra. del Carmen.

Analizando uno de los varios testamentos que aparecen, el efectuado ante el escribano público Juan Ramírez en 1622, nos da una idea de los demás, *"testamento de Alonso Sánchez de Elvira López, el menor, hijo de Alonso Sánchez y Antonia Díaz Labradora, que donó sus bienes a este Hospital para su fundación"* Tras mandar que después de su fallecimiento y en años sucesivos se digan un numerosísimo número de misas por su alma, familiares, confesores, escribano, etc. pagaderas con las rentas de sus bienes gravadas *"para siempre jamás"*, así

⁷ Don Diego de Torquemada y Toboso (1524-1582), natural de Bujalance, fue Obispo de Tuy y Arzobispo de Sevilla.

⁸ Por codicilo otorgado en Rascafría el 21 de febrero de 1620 ante el escribano Pedro de Herrera, amplió el plazo para la fundación del Hospital a ocho o nueve años después de su muerte, a juicio del prior del Hospital de San Lázaro de Córdoba.

como la aportación de varias arrobas de aceite, libras de cera, en limosna perpetuamente para lámparas en la Iglesia, autorizando a los curas de dicha Iglesia para cobrar a los futuros poseedores del Molino y olivares las dichas arrobas de aceite cada año de manera que *“dicha carga pase a poder de cualquier tercero poseedor”*. Tras una exposición de sus bienes y el destino de sus usufructos en limosnas de arrobas de aceite, cahíz y fanegas de trigo, paños, etc. a pobres, frailes y ermitaños de diferentes conventos o ermitas y adquisiciones para diferentes capillas y altares, entre otras *“una lampara de plata que cueste ochocientos reales la cual ha de estar delante de la imagen de nuestra Señora del Rosario para siempre jamás”*, numerosas arrobas de aceite a varias cofradías, *“una custodia de plata que valga seiscientos reales para el Santísimo Sacramento que se celebra en Ntra. Sra. del Carmen”* *“para el servicio del altar de San Francisco un cáliz con su patena de plata que valga trescientos reales”* *“doscientos reales para el reparo de dicho convento”* *“paños catorcenos para vestir a pobres hombres y mujeres de esta villa”* *“cien fanegas de trigo en limosnas a pobres naturales de esta villa”* *“una arroba de aceite para la lampara de la Vera Cruz de esta villa y media arroba para la de San Benedito que esta en S. Francisco y otra media para la del Señor S. Francisco, otra arroba para la lampara de Santa Quiteria...”* *“mando que el dicho mi remanente se haga renta y se de al Hospital de San Lázaro, que se ha de hacer en esta villa por la fundación de Pedro Toboso Laynez para ayudar a curar los enfermos”*. Nombrando albaceas testamentarios a D. Luis Pérez de Alharilla, su tío; al licenciado Pedro de Alharilla, su primo y a Fernando Martín de Elvira López, su hermano, para que cumplan y paguen todo lo contenido en su testamento. Tras la muerte de éste, el 14 de septiembre de 1622, el Hospital de San Juan de Dios necesita de un pleito para hacerse con varias partidas de olivos que figuraban en el inventario de bienes a su favor. D. Pedro Medina y Castilla certifica lo siguiente: *“Ante mi pasa y pende un pleito por parte del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, en razón de la entrega de los bienes que fueron de A. Sánchez de Elvira López, el cual instituyó por sus herederos al Hospital, después de algunos llamamientos, siendo el último tenedor Fernando Martín de Elvira López, hermano del susodicho, por que ha muerto, sobre dichos bienes hubo pleito con doña Teresa Criado, viuda del dicho Martín, por la posesión de dichos bienes con la parte de la religión San Juan de Dios por pertenecerle para la fundación de dicho Hospital, que con efecto y por último, en la Real Chancillería de Granada se declaró pertenecer dicha hacienda a dicha fundación, que se pague ejecutoria a su favor, la cual se presentó ante el Dr. D. Juan Enríquez, Corregidor de esta ciudad... a pedimento de dicha parte del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad doy el presente en Bujalance, a veinte y un días del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y ocho”*.

Pasaron algunos años sin que se pudiera fundar el Hospital. En principio vino a tomar posesión de la hacienda, por parte de la Orden de San Juan de Dios, el P. Fr. Alonso de la Concepción, Provincial que era entonces de la provincia de

Andalucía, el año 1627. Dejó luego poder a Juan Ramírez de Castro, vecino de Bujalance, para que la administrase, y se le dio también para que aceptase todas las limosnas que para la fundación del Hospital se hiciesen.

Murió también en este tiempo Juan Ramírez de Castro que mandó su hacienda para la fundación del Hospital.

Los Hermanos de San Juan de Dios intentan influir a través de la Duquesa de El Carpio, quien en 1628 dirige una carta al Cabildo en la que ruega a la Villa tenga por bien que entren en ella los Hermanos de San Juan de Dios, acordándose se le responda "que se tomará asiento con los Hermanos por la utilidad que recibirá la Villa"⁹.

Sin embargo, en el Cabildo de la Ciudad¹⁰ celebrado el día 4 de junio de 1640¹¹, siendo Corregidor D. Lope García de Tebar, hubo dos propuestas; una defendida por el Sr. Licenciado Oblanca de la Cuerda que estaba de acuerdo en que se fundara el referido Hospital, porque *"la fundó un hijo de esta patria monge cartujo y aunque ahora la hacienda no sea caudalosa, con el tiempo será mayor y suficiente para la curación de los pobres enfermos. Y lo otro porque esta ciudad necesita mucho de personas que cuiden de los enfermos pobres porque aunque se recogen algunos en la Santa Caridad, que es el Hospital donde se llevan a curar, no hay renta para él ni personas que los curen, ni cuiden de ellos, y así todos los enfermos que a él se llevan mueren y las demás casas que se dice, no se curan enfermos en ellas, sino se da posada a los pobres"* y otra opinión contraria defendida por Don Bartolomé de Castro, aprobándose por mayoría oponerse a la creación de la referida fundación por los Hermanos de San Juan de Dios, por no ser necesario, ya que había dos conventos de frailes, el de San Francisco y el de Ntra. Sra. del Carmen, que eran pobres. Además, la ciudad tenía que sustentar cuatro hospitales; el de La Caridad, en el que se curaban enfermos y se criaban niños expósitos; el de Santa Ana, que recogía mujeres pobres; el de Corpus Christi, donde se recogían los pobres y el de La Concepción, donde se recogían viudas pobres. Por ello se requiere no venga la dicha fundación, dada la carga que tiene de conventos y hospitales que sustentar y que la hacienda que tenía para empezar a fundar era sólo de tres mil ducados.

En 1650 el Cabildo¹² reconsidera en parte su oposición. El Sr. Corregidor propuso a la ciudad *"lo mucho que conviene el cuidar los pobres enfermos que hay en ella, y para ello, como se ofrecen los padres religiosos de la orden de San Juan de Dios sin pedir a la ciudad renta ni cosa alguna más que sitio para hospitalidad"*

⁹ AHMB. Cabildo 11 de abril de 1628, folios 229 y 230.

¹⁰ Bujalance recibió de Felipe IV el título de ciudad en el año 1630.

¹¹ AHMB. Actas del Cabildo.

¹² AHMB. Cabildo 23 de enero de 1650, f. 275.

vendrán a esta ciudad a servir a los pobres enfermos, obligándose a las condiciones que a la ciudad parezcan convenientes". Se acordó: "que la ciudad escriba al Sr. Provincial de dicha Orden para que envíe a esta ciudad uno o dos religiosos con poder bastante para que se ajusten las condiciones... y con licencia del Sr. Obispo se admita la fundación y Hospital".

Al Obispo de Córdoba le pareció más ajustado el que se entregase el Hospital del Corpus Christi a la Orden de San Juan de Dios para que se excusase nueva fundación, y así se hizo la donación el año 1660, dando licencia a los Hermanos de San Juan de Dios para gobernarle y poseerle. Se sacó provisión real para que se les entregasen las haciendas de los llamamientos, y fue a tomar posesión de ellas Fray Alonso Colodro, con poderes de la Religión y licencia del General P. Mtro. Estrella. Presentó la provisión, y dándosele debido cumplimiento, se sacó sobrecarta, a la que se opusieron los Cabildos y las Órdenes Religiosas.

Para no dilatar más la situación, deseando el Obispo de Córdoba la pronta ejecución de tan piadosa obra, el provisor y vicario general de Córdoba Dr. D. José Hurtado y Roldán, ordenó se entregase a los Hermanos de San Juan de Dios el Hospital del Corpus Chisti, para que se ejecutase la nueva fundación, con licencia para que recibiesen las haciendas de los llamamientos. Su fundación, a pesar de la oposición de la ciudad, se llevó a cabo en referido año de 1664; el sitio era muy pequeño, por lo que fue preciso comprar unas casas adjuntas a él para fabricar las oficinas, la enfermería con ocho camas, el cuerpo de la iglesia, la capilla mayor, etc. Asisten al servicio, y cura de los enfermos pobres, seis religiosos. Eran bienhechores de este Hospital todos los vecinos de la ciudad, y en particular el gremio de labradores, que le asistían y ayudaban mucho con sus continuas limosnas¹³.

Posteriormente, el Cabildo de la ciudad de 19 de mayo de 1664¹⁴ acordó contradecir la posesión que se mandaba dar a la Religión de San Juan de Dios, "*El señor D. Pedro de Porcuna Madueño, dio noticia a la Ciudad como la parte de la Religión de San Juan de Dios, con siniestras relaciones que avia hecho al señor Obispo de Córdoba y suponiendo escrituras para decir que tenía caudal bastante para la fundación que pretendía hacer en esta ciudad de su Hospital, avía conseguido del dicho señor Obispo comisión para que el Vicario de las Iglesias de esta ciudad le diese la posesión de la Iglesia de Corpus Christi, donde está sita la Cofradía de las Animas del Purgatorio, que es de las más antigua de la Ciudad, y la Iglesia es lo principal dello junto a su plaza Mayor y dentro avía un Hospital de recogimiento de peregrinos donde se hospedan los que pasan por esta ciudad y*

¹³ P. JUAN SANTOS (1716): *Cronología Hospitalaria y resumen historial del glorioso patriarca San Juan de Dios*. Tomo II, pag. 268.

¹⁴ AHMB, Cabildo 19 de mayo de 1664, f. 47.

si se les diese la posesión de dicha Iglesia cesaría la dicha cofradía en el fervor del sufragio de las ánimas del purgatorio; y por no ser el instituto de dicha religión el hospedar peregrinos y para este efecto no haber hospital en esta ciudad se perdería, con lo que era dar ocasión a que muchos peligrasen, por lo que convenía se contradijese dicha posesión".

El Cabildo sigue estando en contra de la ubicación del Hospital en el referido lugar y a los intentos de llevarse las rentas fuera de la ciudad, contraviniendo los deseos del testador. Pocos días después de constituirse la fundación, el 29 de mayo de 1664, D. Pedro de Porcuna Madueño, Regidor Perpetuo de la ciudad, compareció ante D. Juan de Castro Candil y Venzalá, escribano público de la ciudad, que certifica y da fe de ciertos autos y otros instrumentos, en especial de una escritura otorgada por D. Pedro Toboso Laynez el 21 de febrero de 1620, dado por Pedro Blanco Degarnica, notario público de la ciudad de Córdoba, el 20 de marzo de 1664, en la que se reclama que se cumpla el deseo del testador, *"que los dichos padres, ni otra persona pueda sacar ninguna cantidad de mi hacienda, ni de los réditos de ella al Hospital de Córdoba, ni otra parte, ni obra pía"*¹⁵, sino que todos los derechos después de cumplidos y pagados todos los gastos, deudas y mandas que en ella contengan, manda que la fundación no se haga en otra parte más que en dicha villa de la forma y manera que tuvo dicho y señalado. Empero, aunque los bienes del donador sí fueron destinados a la fundación, ésta continuó en referido lugar, absorbiendo al Hospital Corpus Christi las funciones que éste venía desarrollando.

Desde este tiempo existe en la ciudad de Bujalance, una fundación Hospital, denominado de San Juan de Dios y dedicado a la asistencia y cuidado de enfermos pobres, sometido posteriormente a Patronato y Administración del Ayuntamiento, sin que se conozcan más datos sobre el origen de su fundación, aunque sí el hecho de que en ella también se refundieron otras instituciones primitivas, denominadas Obras Pías, Caudal de la Virgen y Beneficencia Municipal, de las que, de algunas, tampoco se conocen su origen y finalidades que primitivamente le fueron asignadas por sus desconocidos fundadores. Entre otras Obras Pías que se refundieron en el Hospital se conoce las de Doña María Priego, Doña María Antonia Notario, D. Antonio Muñoz Rubiano y D. Antonio de Castro y Alcoba¹⁶.

Sus bienes y valores lo constituían el edificio Hospital sito en la calle Eduardo Sotomayor, núm. 2; otra casa en la calle Herradura, núm. 7, destinada al albergue de viudas pobres, y los bienes aportados por sus fundadores. Se nutría en sus principios con los rendimientos de las fincas que a tal efecto dejaron los fundadores, que posteriormente fueron vendidas y traducido su importe en seis

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ AHMB. Declaración de Beneficencia particular al Hospital San Juan de Dios de Bujalance, Madrid, 19 de septiembre de 1935, s/c. y Cabildo 4 de noviembre de 1935.

inscripciones de la Deuda Perpetua al 4% interior. Pero, dada la escasez de ingresos que les permitiera mantener el cumplimiento de atenciones hospitalarias, desde tiempo inmemorial, el Ayuntamiento, a fin de mantener la supervivencia de la institución, ha consignado en el capítulo de gastos de su presupuesto ordinario la cantidad necesaria para, en unión de los intereses de los Títulos de Deuda Perpetua al 4% interior, sufragar las necesidades que este Centro ha ido devengando a lo largo de sus años de existencia.

En 1792, el Vicario de Bujalance, respondiendo al interrogatorio de Tomás López, escribe sobre la situación del Hospital de San Juan de Dios, lo siguiente: *“al presente permanece hecho de nuevo, con claustro alto y bajo, y una buena y capaz iglesia adornada con capilla mayor y seis altares con devotas imágenes, la cual fue consagrada por el Imo. Sr. Obispo D. Juan de los Ríos, tiene enfermería alta y baja y diez camas en que se curan los enfermos bien asistidos por seis religiosos y un sacerdote para la administración de los santos sacramentos, y asistencia de la Iglesia”*¹⁷.

El día 4 de febrero de 1810, se personó en Bujalance, con orden de su Majestad, el caballero D. Lorenzo Basabrá, veinticuatro de Córdoba, comisionado para la supresión de sus conventos cuyas diligencias están practicando a quienes dejó este cargo, y que desde el día diez del corriente habían de quedar cerrados los tres que a la sazón existían en esta ciudad: El de San Francisco, el de Carmelitas Descalzas y el de San Juan de Dios¹⁸. Considerando que la única Parroquia no era suficiente para el “suministro espiritual” del vecindario, el Cabildo acordó se presentara al Sr. Intendente de esta provincia, Comisionado Regio Conde de Casavalencia a fin de que la benignidad de su Majestad concediera a la ciudad, que los Conventos de San Francisco y El Carmen quedasen erigidos Parroquias, dotándolos de Ministros que a bien tuviera. No prosperó el anhelo del pueblo, expuesto por sus autoridades de que referidas Iglesias quedasen abiertas al culto.

Dada la imperiosa necesidad de que, a pesar de la exclaustación del Convento de San Juan de Dios, la actividad hospitalaria no fuera interrumpida, para lo que era necesario que no pasaran todos los bienes de éste al crédito público, en 1820¹⁹ D. Joaquín Lara y D. Fernando Hidalgo, Regidores y comisionados por el Ayuntamiento para la supresión del Convento Hospital de San Juan de Dios, redactan un informe donde dicen: que habiéndose enterado muy detenidamente en los expedientes de su fundación y títulos de pertenencia de los bienes pertenecientes a dicho Hospital, encuentran que el Hospital Corpus Christi que da nombre a dicho Convento fue fundado en 1541, al objeto de curar enfermos pobres,

¹⁷ Biblioteca Nacional. Mss. 7294.

¹⁸ AHMB. Cabildo de 5 de febrero de 1810.

¹⁹ AHMB. Cabildo 29 de noviembre de 1820

ciento veintitrés años antes de que se fundara el Convento de San Juan de Dios (1664); posteriormente las pocas adquisiciones que hecho referido Convento, de Casas, Censos y Memorias, resultan gravadas con la pensión de ayudar a la curación de enfermos del referido Hospital; más tarde, la buena memoria de Juan Cerrillo en el año 1710, fundó otra vinculación con llamamiento a la Comunidad de dicho convento, en quien recayó, por último, con la cláusula de que precisamente, todas las rentas y productos de dicho Caudal, habían de invertirse en la curación de enfermos del Hospital; de modo que resultaba que todos los bienes pertenecían a él, aunque hayan sido administrados por los Religiosos de dicho Convento, sin que por concepto de la Comisión haya podido adquirir un dominio de propiedad la Religión de San Juan de Dios, y por consiguiente, que dichos bienes pudieran pertenecer en manera alguna al crédito público, más aún cuando la comisión opine equivocadamente, que no lo cree, cómo este Ayuntamiento puede mirar con indiferencia que los pobres enfermos de esta ciudad, queden destituidos de todo socorro. Asimismo, se acogían al art. 321 de la constitución, donde se le concede cuidar de los establecimientos de Caridad, Corrección y Beneficencia y al art. 23 de la Ley de uno de octubre de ese año, que prevenía que los bienes de los conventos suprimidos y que en adelante se supriman, *“quedan aplicados al crédito público, pero sujetos, como hasta aquí a las cargas de justicia que tengan, así civiles, como eclesiásticas”*. Por otra parte tampoco la comisión puede conciliar tan dos opuestos extremos, como el Sr. Intendente le previene en su orden; primero, que el comisionado del crédito público se entregue en el caudal de referido Hospital y segundo, que el Ayuntamiento cuide de los enfermos, no habiendo en la ciudad otro establecimiento de caridad y no teniendo fondos el Ayuntamiento, ni orden para subvenir a su socorro, que se echen a la calle los enfermos y sean víctimas de la miseria. El Ayuntamiento no está dispuesto a que los pobres enfermos de Bujalance queden en el mayor abandono, porque el señor Intendente se haga sordo a sus reclamaciones, *“sin permitir que ni una sola hora hasta la superior resolución, se hallen los pobres enfermos en el estado de abandono a que quedarán reducidos si se diese entero cumplimiento a la referida orden del señor Intendente”*, a propuesta de la comisión, el Ayuntamiento acordó: *“Se repita nueva instancia al señor Intendente de esta provincia, con testimonio de este acuerdo y proposición que se motiva, rogando que por dichas consideraciones se sirva mandar separar de los inventarios que se están practicando, los bienes y efectos propios del Hospital, como pensionados por el todo de sus productos, en favor de sus pobres, los unos con anterioridad a la fundación del convento, y otros con posterioridad, pero todos donados al Hospital y no a la Comunidad, y que cuando no se hallase con facultades para ello, consulte al Gobierno, suspendiendo en el interin la entrega de dichos bienes y efectos al crédito público y el lanzamiento de los pobres civiles a quienes se les asiste entretanto de dichos fondos; que del propio modo se oficie a los comisionados del señor Intendente y crédito Público en esta ciudad, para la formación de los referidos inventarios y entrega de sus bienes a fin de que cuando la Comunidad*

sea suprimida, continúen los enfermos actuales y que vayan ingresando en dicho Hospital, siendo curados con los fondos de él, a que tanto derecho tienen; que presenten al señor Jefe Político enterando a dicho señor de estas ocurrencias y solicitando tome parte en ellas en favor de la humanidad doliente y en uso de sus atribuciones, y que si últimamente el resultado de dichas representaciones no fuere conforme a los deseos de esta Corporación, que se eleve recurso a su Magestad por medio del excelentísimo señor secretario, del despacho de la gobernación de la Península, con exposición de las justas causas en que se funda este Ayuntamiento, para la reclamación de los bienes del Hospital, y del abandono en que quedarían los pobres enfermos sin dicho auxilio, por carecer esta Corporación de fondos Municipales con que atender a su curación y el Pueblo de otro establecimiento de Caridad a que poderlos pasar.”

También fueron intervenidas por la justicia el Caudal de rentas por arrendamientos que este Hospital tenía en la villa de Arjona y Arjonilla, por ser un establecimiento de Beneficencia expuesto a intervención del crédito público. Dados el perjuicio económico que ocasionaba y la escasez de fondos del Hospital, se acordó recurrir al señor Intendente de esa provincia, a través del de Córdoba²⁰, aunque su cobranza se llevó a efecto a través de aquel establecimiento de crédito público²¹, no fue posible recaudarlas por más instancias que se hicieron al señor Intendente y Comisionado de dicho Crédito²², hasta diciembre de 1821 en que el comisionado del crédito Público, subalterno de Andújar, manifiesta tener orden del señor administrador principal de aquella provincia, para entregar a esta Corporación los seiscientos reales, percibidos por rentas del caudal perteneciente a este Hospital, situados en las villas de Arjona y Arjonilla, acordándose autorizar a D. Juan Martínez, exreligioso de la orden de San Juan de Dios, para que perciba de aquel establecimiento los seiscientos reales y todas las demás cantidades devengadas, y se vayan devengando procedentes de dicho caudal, liquidando cuentas y dando los recibos oportunos, como así mismo para que reclame las cobranzas sucesivas²³. Posteriormente fue nombrado D. Matías Población para cobrar ochocientos reales y demás rentas que se vayan venciendo, remitiendo testimonio de este acuerdo, para que sirva de credencial²⁴.

En el año 1822, se estableció la Junta de Beneficencia que ordenaba el Decreto de las Cortes de 27 de diciembre de 1821, abocándose esta no solamente dicha administración, sino la de todas las demás Obras Pías y Cofradías, formando una masa común para subvenir a los hospicianos de ambos sexos, lactancia y demás anejos a los niños expósitos, colocándolo todo en el edificio del extinguido Convento de San Juan de Dios.

²⁰ AHMB. Cabildo de 10 de marzo de 1821

²¹ AHMB. Cabildo de 22 de mayo de 1821

²² AHMB. Cabildo de 1 de septiembre de 1821

²³ AHMB. Cabildo de 4 de diciembre de 1821

²⁴ AHMB. Cabildo 21 de mayo de 1821

Después de tantos conflictos con motivo de la exclaustación, en 1823 son re-
puestos los frailes de San Juan de Dios. El Provincial General de la Orden remite
un oficio fechado en Madrid a nueve de julio de dicho año, dirigido al Padre Prior
del Convento de esta Ciudad, quien lo pasa a la Corporación²⁵, acompañado de
un testimonio en que se insertan dos Reales Ordenes terminantes a la reposición
de las comunidades religiosas al ser y estado que tenían antes de las novedades
introducidas por el Gobierno, la una y la otra a que se devuelvan los bienes y
efectos a los religiosos de dicha Orden de San Juan de Dios, con su Convento,
para que se continúe con el ejercicio de la hospitalidad, que era el objeto de su
instituto, y en su virtud se acordó: *"que se cumplan y guarden las dos Reales
Ordenes insertas de la regencia del reino y al efecto sea separado el Hospital de
enfermos de el de enfermas y niños Expósitos, que todos tres corrían a cargo de
un Rector que lo es D. José Berrocal, Presbítero, el cual remueva los enfermos y
niños y los coloque en el edificio de la Caridad y piezas en que antiguamente
estaba, siguiendo con su rectorado, y con todos los bienes, muebles y cosas que
no han pertenecido ni pertenecen al Convento y Hospital de San Juan de Dios,
cuya remoción verificada de cuenta, y enseguida sea citado el Reverendo Padre
Prior de dicho Convento Hospital, solamente de enfermos y se le dé posesión de
estos, casa y bienes peculiares de dichos Pobres y Comunidad para que los man-
tenga desde el día del cual en adelante, cobre las prorrogas de los bienes arren-
dados, cuyos productos han sido empleados en la manutención de los pobres
enfermos, y se le libre testimonio y diligencia de posesión que se le diese, asis-
tiendo a la entrega de ropa, utensilios y papeles privativos al Hospital de San Juan
de Dios, los señores D. Juan Antonio Arellano y D. José Antonio Manzano,
Regidores, y D. José Berrocal, administrador que ha sido de los tres hospitales"*²⁶.

Además de la cura y cuidado de enfermos pobres, otra de las funciones sociales
más importantes que vino desarrollando esta fundación es la de Casa de Cuna
de niños expósitos, cometido éste que venía desempeñando con anterioridad el
Hospital de la Caridad de esta Ciudad; sin embargo los agobios económicos
fueron continuos. En 1813, D. Pedro María de Villavicencio, Presbítero y Admi-
nistrador de esta Casa de Expósitos ante la deplorable situación en que se halla
dicha Casa y la infelicidad en que están constituidos los niños que por falta de
medios y alimentos, fallecían, solicita a las Cortes, a través del Varón de Casa
Davillo, Jefe Político de esta provincia, que se agreguen al escaso caudal que
poseen, el que se halla vacante, por fallecimiento de Doña Josefa Torres y Cas-
tro, que está en administración en poder de D. Pedro López Villa. Solicitada infor-
mación por el Jefe Político al Ayuntamiento, éste acordó informar a dicho señor, la
certeza de cuanto expone D. Pedro Villavicencio, y que con atención a la infelicidad

²⁵ AHMB. Cabildo de 7 de agosto de 1823

²⁶ AHMB. Cabildo de 7 de agosto de 1823.



Patio del Hospital de San Juan de Dios. Andalucía Ilustrada (junio 1926).

en que están constituidos los niños Expósitos, entiende el Ayuntamiento ser muy útil la agregación del Caudal que pretende, para un objeto tan piadoso que merece tanta consideración²⁷.

La casa de niños expósitos se quedó sin administrador por no aceptar dicho cargo el Presbítero D. Fernando Vacas que lo obtenía en el año de 1820, con título y nombramiento del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, el cual tampoco había procedido al nuevo nombramiento, no obstante de un oficio remitido y testimonio personal en el que se le manifestaba la urgencia y necesidad en que se hallaba constituida esta Casa de Niños Expósitos, a donde concurrían los procedentes

de los pueblos inmediatos que no contribuían con un solo real, por lo que estaban sufriendo todos los rigores de la miseria y pobreza, contestando únicamente que favorecía la idea de que éstos ayudasen a sostenerlos y al intento se citasen, y en caso de negarse, se propusiesen a su Majestad algunos arbitrios que cubriesen las atenciones hospitalarias. No pudiendo el Ayuntamiento desentenderse de la obligación en que por caridad se hallaba de atender y no abandonar a una clase tan desgraciada, nombró administrador de la Casa de Expósitos al Jurado D. Juan Martínez Rodríguez, el cual permaneció en este cargo hasta el 6 de octubre de 1825, en que se despidió de él y rindió las cuentas de su administración, por lo que se nombró en su lugar a D. Juan Román Solís²⁸.

La escasez fue una constante en la Casa de niños expósitos, la falta de medios ocasionaba en muchas ocasiones un estado lamentable de los acogidos. En 1828, D. Juan Román Solís, Administrador de la Casa de niños expósitos, expone al

²⁷ AHMB. Cabildo de 18 de agosto de 1813.

²⁸ AHMB. Cabildo de 16 de diciembre de 1826.

Ayuntamiento el estado calamitoso en que se encuentra el Centro, que a pesar de las numerosas ayudas solicitadas, solo se consiguió que *"por este Ayuntamiento se propusiese algún arbitrio para que elevándolo expresada Junta a su Majestad, mereciese su aprobación, más que practicado así, no obstante el dilatado tiempo transcurrido, hasta ahora no había recaído aquella, y los infelices niños continúan siendo víctimas de las desnudez, el frío y la falta de alimentos; que en la actualidad son cuarenta y cuatro los que existen en el establecimiento, que irremediablemente perecerían por no haber quien quisiera hacerse cargo de ellos..."*. Habiendo oído el Ayuntamiento con la mayor atención al Sr. Román Solís y no pudiendo mirar con indiferencia el estado de los niños, pues le constaba que todos se hallaban desnudos y que los que quedaban en la casa por no encontrar amas, casi todos perecerían por falta de sustento, se acordó: *"Que inmediatamente, se represente al señor Presidente de la Junta de arreglo de establecimientos piadosos, para que se sirva contribuir a que tenga pronto despacho el expediente formado sobre la concesión del arbitrio de un Maravedis en cada cuartillo de vino que se consuma en los pueblos que concurren con sus niños expósitos a esta casa, el cual expediente debe obrar en el ministerio de estado, que así mismo se acompañe a dicho señor para que tenga la bondad de recomendar las exposiciones, una al Excelentísimo señor Comisario General de la Cruzada y otra al Excelentísimo señor Colector General de Expolios y vacantes, a fin de que penetrados de la necesidad y extremo apuro de que este establecimiento se halla, se digne concederle alguna limosna de las muchas que reparten y de que hasta ahora esta desgraciada casa no a tenido la fortuna de ser participante, y que sin perjuicio desde luego, se exhorte a las Autoridades Civiles de los pueblos de Montoro, Adamuz, Cañete, Morente, El Carpio, Pedro Abad, Villa del Río y Valenzuela, que son los que concurren con niños expósitos a esta casa, para que auxilien con todos los medios posibles a D. Juan Román Solís, haga una demanda en beneficio de estos desdichados, y que a tal fin de que pueda tener el mejor resultado se oficie al señor Vicario Ecónomo de esta Ciudad, para que lo haga a los dichos pueblos, invitándolos que por su parte contribuyan a tan loable y piadoso fin, acompañando personalmente en la demanda a D. Juan Román Solís"*²⁹. Entre las limosnas recibidas de los pueblos limítrofes figura una de cuarenta y cinco "hatillos" completos, por D. Bernabé Romero, vecino de la ciudad de Montoro. Seguidamente es aprobada la Real Orden por la que se concede el arbitrio de un maravedis en cuartillo de vino que se consuma en los pueblos del partido de Bujalance (Bujalance, Morente, Cañete de las Torres, El Carpio y Pedro Abad), además de Montoro, Villa del Río, Adamuz y Valenzuela, para alivio y socorro de la casa de niños Expósitos³⁰. En 1830 el número de niños acogidos se elevaba a sesenta y siete, de los cuales sesenta y dos eran de lactancia y a cinco se les suministraba alimentos³¹.

²⁹ AHMB. Cabildo 10 de febrero de 1828.

³⁰ AHMB. Cabildo 8 de marzo de 1828

³¹ AHMB. Cabildo 31 de mayo de 1830

Según Madoz³² en 1845 sostenía 24 camas indistintamente para enfermos de medicina y cirugía, para los de cada clase había una enfermería en el piso bajo y otra en el alto, bien ventiladas y en buen estado de limpieza, en este año entraron en el establecimiento 211 enfermos, 139 varones, y 72 mujeres, causaron 6.720 estancias. Prestaban sus servicios un Capellán, un médico, un cirujano, un enfermero, una enfermera, una cocinera y un tesorero o mayordomo. En la casa de niños expósitos ubicada en un departamento del Hospital existían 104 niños; ingresaban anualmente 32, prohijaban 17 y morían 16.

El 2 de agosto de 1877³³ el Ayuntamiento acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial la instalación a su cargo de la *"Hijuela de Expósitos de esta ciudad en el Hospital de San Juan de Dios de la misma, y también que costeara dos Hermanas de la Caridad que unidas a otras dos que el municipio acordó traer y sostener en sesión de veintidós de julio de mil ochocientos setenta y cinco, prestasen en pro de seres que tanto lo necesitan sus buenos oficios y afanes"*³⁴. En sesión de 18 de octubre de 1877 la Excm. Diputación accede a los deseos de Municipio aceptando la instalación de la Casa de Cuna de esta Ciudad, en un departamento del Hospital de San Juan de Dios de la misma, siendo a cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasione la instalación y los reparos en el edificio, y de cuenta de la Diputación el salario y manutención de las dos Hermanas de la Caridad que han de aumentarse para el cuidado de los Expósitos³⁵.



Inauguración del Comedor de Caridad de Bujalance. Ilustración de "La Voz" (5 de abril de 1934).

³² PASCUAL MADOZ (1846): *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico*. Tomo IV.

³³ AHMB. Actas del Cabildo.

³⁴ AHMB. Cabildo 2 de agosto de 1877.

³⁵ AHMB. Cabildo 1 novbre. 1877

El 24 de junio de 1872 se aprueba el proyecto de recurso de alzada pidiendo que se declare municipal al Hospital de San Juan de Dios³⁶.

El 18 de enero de 1892 se dicta Real Orden del Ministerio de la Gobernación confirmando al Ayuntamiento de Bujalance con el carácter de Patronato del Hospital de San Juan de Dios, comunicada por la Junta Local de Beneficencia el 26 de enero de 1892, esta orden fue como consecuencia de una instancia elevada por el Ayuntamiento al Ministerio de la Gobernación a fin de que por el Ministerio de Hacienda no se pusieran obstáculos al cobro de los intereses de la fundación por parte del Ayuntamiento, dice: *"considerando, que el mencionado Ayuntamiento viene ejerciendo de hecho el Patronato de la Fundación y rindiendo las cuentas y presentando presupuestos con regularidad hasta la fecha, y que la falta de pago de los intereses ocasionaba graves perjuicios a la Fundación, puesto que no podría responderse a las perentorias necesidades del Hospital S.M. el Rey (q.d.g.) y en su nombre la Reina Regente, se ha servido declarar que el Ayuntamiento de Bujalance, como Patronato de hecho, tiene perfecto derecho y personalidad para percibir los intereses de las láminas intransferibles pertenecientes al Hospital..."*³⁷.

En 1935, por resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de fecha 19 de Septiembre, clasifica como Beneficencia Particular al Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Bujalance, así como que se confirme en el Patronato de la Institución al Ayuntamiento, con la obligación de formular presupuestos y rendir periódicamente cuentas al Protectorado, disponiendo también que se inscriba en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación todos los inmuebles que le pertenezcan y que se emitan igualmente a su nombre las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua al 4% interior, procedentes de todas las Instituciones refundidas en el Hospital cuyas láminas habrán de depositarse en el Banco de España³⁸.

Durante la primera mitad del siglo pasado prestó servicios de beneficencia dando comidas a los pobres. En 1934, ante el hambre que asola al pueblo, se reunieron en el Ayuntamiento las "fuerzas vivas" de la población, presididas por el Alcalde D. Cristóbal Girón Romera, al otro día los patios y galerías del Hospital de San Juan de Dios, son invadidos por la muchedumbre que pide pan. Fueron a comer 1.500 personas diarias. Se recogieron grandes cantidades en metálico y en víveres, publicándose unas listas para que todos supieran quiénes fueron los que en esos días de tragedia y hambre mitigaron un poco el dolor de los necesitados³⁹.

³⁶ AHMB. Cabildo 24 de junio 1872

³⁷ AHMB. documentación del Hospital de S. Juan de Dios, s/c.

³⁸ AHMB. Cabildo 14 de octubre de 1935, f. 28.

³⁹ *La Voz*, sábado 21 de marzo de 1934, pág. 11
La Voz, viernes, 7 de abril de 1934, pag. 1

Las cuatro Hermanas de la Caridad que venían prestando sus servicios desde 1878, dejan el Hospital en 1993 por falta de vocaciones, durante largos años atendieron a niños expósitos, beneficencia pública, enfermos necesitados, ancianos asilados y en la Residencia de Ancianos, con una dedicación absoluta durante las veinticuatro horas del día, además, colaboraron activamente en la recaudación de fondos, sobre todo con la instalación de la tómbola benéfica en el Real de la Feria, para las transformaciones realizadas en el Hospital, Asilo y Residencia para poder ayudar a los ancianos desvalidos.

Hasta 1974, ha venido funcionando, haciendo las veces de Hospital y Asilo, en esta fecha tenía 20 plazas de camas, instalaciones y servicios, 50% dedicadas a atenciones hospitalarias para enfermos carentes de medios económicos y/o familiares que por diversas circunstancias no podrías ser atendidos por la Beneficencia Provincial y el restante 50% para ancianos enfermos asilados. Asimismo desde los años 1957 a 1975 funcionó como Centro Maternal de Urgencias, Policlínica Municipal y Puesto de Socorro. En 1.984 y 85 en sus dependencias se llevaron a cabo el tratamiento de enfermos alcohólicos de esta ciudad y hasta septiembre de 1994 estuvieron ubicados en sus locales los Consultorios Médicos de la Seg. Social.

En 1982 se creó el Club de Jubilados y Pensionistas-Centro de Día para Mayores. Habida cuenta de que el edificio del Patronato carecía de espacio suficiente para la instalación de referido Club, el Ayuntamiento acondicionó unos locales que posee en la Plaza de Andalucía y los dotó de equipamiento para tal fin, aunque figurando dicho Club, como anexo y dependiente de la fundación Hospital de S. Juan de Dios. Referido local tenía reducidas dimensiones para atender las demandas existentes, por lo que el Ayuntamiento, con una subvención de la Junta de Andalucía y un préstamo suscrito por la Fundación, en mayo de 1990 adquirió la casa núm. 15 de la calle Ancha de Palomino, otrora conocida como “Casa de la Conversación” y después “Casino de los Señores”, con una capacidad lo bastante como para acoger a todos los jubilados y pensionistas que lo demandaban, durante los ejercicios 1990, 91 y 92, con diferentes subvenciones se procedió a realizar las obras de reforma y rehabilitación de indicado edificio. Referida casa se encuentra en el Centro de la ciudad, dentro del Conjunto Histórico Artístico, edificio de Protección Global, cuya titularidad, fue cedida con posterioridad al Hospital de San Juan de Dios, pasando este inmueble a engrosar su Patrimonio.

En el año 1971, tras varios años de estudio y gestión, encuadrándose dentro de los fines de la Fundación, se crea la Residencia de Ancianos de Bujalance, con una capacidad de treinta plazas, que se ubica en el mismo edificio del Hospital de San Juan de Dios y cuya construcción se hace gracias a la aportación del Ayuntamiento, donaciones del vecindario y recaudación obtenida por una tómbola benéfica instalada en el Real de la Feria.

En 1980, como quiera que la parte destinada a Residencia quedaba escasa, se carecía de lugar apropiado para el comedor y el Salón Social para ocio y esparcimiento de los acogidos..., las instalaciones existentes, apenas si cubrían el mínimo de condiciones exigibles, además las demandas de ingresos habían aumentado considerablemente. Dado que se contaba con local, aunque en malas condiciones, así como con terreno para ampliar la Residencia, dotándola de mayor número de plazas, el Ayuntamiento-Patronato proyectó realizar las pertinentes obras para la Reforma y Ampliación de la Residencia de Ancianos, al objeto de dotarla de diecisiete plazas más, así como el correspondiente aumento de cuartos de baño y mejora general de toda la Residencia. Para todo lo cual se solicitó ayuda al Fondo Nacional de Asistencia Social y Diputación Provincial, que, junto a la aportación del Ayuntamiento, se acometería durante los años 1982 y 1983 la deseada obra, quedando terminadas y visada la última certificación el 6 de junio de 1983.

Sin embargo, con el uso y los años, las instalaciones de la Residencia están deterioradas y además no reúnen las condiciones que exige la normativa sobre el particular. Por ello se hace preciso acometer las obras necesarias para dar una solución definitiva, instalando una Residencia en buenas condiciones acorde con la normativa existente para prestar a nuestros ancianos la atención que necesitan con la mayor calidad posible en los últimos años de su vida.

A través de los años este Hospital ha vencido todas las dificultades encontradas en los muchos de existencia. Este Centro a lo largo del tiempo mantuvo la esperanza de muchas personas necesitadas de nuestro pueblo y en la actualidad representa un lugar de ocio y descanso para muchos de nuestros mayores, que merecen tener un lugar en su pueblo, donde se sientan como en su casa, salir y entrar libremente. La mayoría son de Bujalance, la casa está abierta a todos, sus familiares no tienen horas de visitas, sino vienen a su casa, los residentes hacen una vida normal, como cualquiera de su edad.

En la actualidad, salvo algunas excepciones, su actividad como Hospital es prácticamente nula, centrándose sus fines sociales en el mantenimiento de la Residencia de Ancianos y del Centro de Día para Mayores.

Documentación

Archivo Histórico Municipal de Bujalance.

Archivo particular de D. Luis Manzano Solano.

Hemeroteca Municipal de Córdoba.

Fr. Cristóbal de S. Antonio y Castro (1657): *Historia Eclesiástica y Seglar de la Colonia Betis, aora ciudad de Buxalance*. Granada, págs. 216-218.

P. Juan Santos (1716): *Cronología Hospitalaria y resumen historial del glorioso patriarca San Juan de Dios*. Tomo II. Madrid, pág. 256-258.

Tomás López. *Biblioteca Nacional*. Mss. 7294.

Pascual Madoz (1846): *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico*. Tomo IV.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación
de Córdoba